Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de marzo de 2025. **No. 23**

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº LXVIII/RFPEE/0212/2025 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 9 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 1232

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nº 03 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial Nº SCOP-LPN-003-2025, relativo a trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la superficie de pavimento en tramos aislados de la carretera: Gómez Palacio-Jiménez.

Pág. 1235

-0-

CONVOCATORIA Nº 04 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial Nº SCOP-LPN-004-2025, relativo a la producción y suministro de materiales asfálticos.

Pág. 1237

-0-

CONVOCATORIA Nº 05 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial Nº SCOP-LPN-005-2025, relativo a la producción y suministro de materiales pétreos.

Pág. 1240

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA del Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario, a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Incentivos Económicos, en la modalidad: Cultivos Lícitos Agrícolas contemplados en el Plan de Atención Anual.

Pág. 1243

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se reforman los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 1244

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO
ACUERDO Nº AEDE-005/2025 de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, por el que se expide el Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025.

-FOLLETO ANEXO-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº 046-2025-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de material eléctrico.
Pág. 1252
-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº 047-2025-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de medidores electromagnéticos.
Pág. 1254
-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº 048-2025-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de material para cortes.
Pág. 1255
-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº 049-2025-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de licencias informáticas.
Pág. 1256
-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº SSCH-LP-010/2025, relativa a la adquisición de pólizas de seguro empresarial y vehicular.
Pág. 1257
-0-

ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº FIACH/001/LP/2025, relativa a la contratación del servicio de Business to Business (B2B) y presentación de destino durante el ejercicio 2025 en las ciudades de Toluca, Querétaro, Tijuana, Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.
Pág. 1259
-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº FIACH/002/LP/2025, relativa a la contratación de servicios para llevar a cabo acciones estratégicas de posicionamiento y participación en Ferias Internacionales (WTM, LATA) en Europa, España, Alemania y Reino Unido.
Pág. 1261
-0-

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº L.P. 02/2025, relativa a la adquisición de despensas para familias de escasos recursos.

Pág. 1263

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº CA-OM-034-2025, relativa a la prestación del servicio para los seguros de bienes inmuebles del municipio.

Pág. 1264

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1266 a la Pág. 1275

-0-

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVIII/RFPEE/0212/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 9 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. ...

...

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
PODER EJECUTIVO	...
...	...
PODER LEGISLATIVO	...
...	...

DECRETO No.
LXVIII/RFPEE/0212/2025 II P.O.

PODER JUDICIAL	...
...	...
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	...
...	...
FIDEICOMISOS ESTATALES	...
...	...
EMPRESAS PÚBLICAS	...
...	...
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	**1,346,506,229**
...	...
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	**756,860,924**
...	...
MUNICIPIOS	...
...	...

...

DECRETO No.
LXVIII/RFPEE/0212/2025 II P.O.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda, en términos de las disposiciones aplicables, realizará las adecuaciones presupuestarias que correspondan para que el Instituto Estatal Electoral reciba oportunamente los recursos públicos estatales previstos en este Decreto.

TERCERO.- El Instituto Estatal Electoral deberá rendir un informe al Congreso del Estado de Chihuahua, sobre el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Decreto.

CUARTO.- El Instituto Estatal Electoral, una vez concluido el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, deberá reintegrar a la Secretaría de Hacienda aquellos recursos reasignados en virtud del presente Decreto, que no hubieran sido ejercidos en el referido Proceso Electoral.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA.Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 03
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-003-2025

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-003-2025	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2025, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2025-2K045D1-A-16831, con fecha del 27 de febrero del 2025, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	**MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: GÓMEZ PALACIO - JIMÉNEZ DEL KM. 188+000 AL KM. 234+400 (JIMÉNEZ) EN TRAMOS AISLADOS**	**24 de marzo de 2025 11:00 horas** **PUNTO DE REUNIÓN:** Caseta de cobro Savalza ubicada en el km. 222+900 de la carretera Gómez Palacio - Jiménez	**25 de marzo de 2025 11:30 horas** Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y rcanela@chihuahua.gob.mx	**26 de marzo de 2025 11:30 horas** **LUGAR:** Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	**03 de abril de 2025 10:30 horas** **LUGAR:** Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-003-2025	**$7,300,000.00 (siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-003-2025	**1601**	**Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico**

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIÓNES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx., así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (113.14), como costo de participación, equivalente a **$2,193.63 (dos mil ciento noventa y tres pesos 63/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación,** a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.

c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario,** dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 19 de marzo de 2025.

M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 04
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-004-2025

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-004-2025	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Estatal de Infraestructura de vías de comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2025-2K044D1-A-16830, con fecha del 27 de febrero del 2025, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	**TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS EN UNA LONG. DE 3,673.00 KM (PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS) EN ALCANCE REGIONAL CON CARGO AL PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN 2025 (RESIDENCIAS CUAUHTÉMOC, GÓMEZ FARÍAS, CREEL Y PARRAL).**	**24 de marzo de 2025** **11:00 horas** **PUNTO DE REUNIÓN:** Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad	**25 de marzo de 2025** **12:00 horas** Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y ja.garrido@chihuahua.gob.mx	**26 de marzo de 2025** **12:00 horas** **LUGAR:** Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	**03 de abril de 2025** **11:30 horas** **LUGAR:** Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-004-2025	$5,850,000.00 (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-004-2025	1610	Producción y suministro de material asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIÓNES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx., así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (113.14), como costo de participación, equivalente a **$2,193.63 (dos mil ciento noventa y tres pesos 63/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación,** a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario,** dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 19 de marzo de 2025.

M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 05
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-005-2025

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-005-2025	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Estatal de Infraestructura de vías de comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2025-2K044D1-A-16830, con fecha del 27 de febrero del 2025, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	**TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS EN UNA LONG. DE 3,673.00 KM (PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS) EN ALCANCE REGIONAL CON CARGO AL PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN 2025, VARIAS RESIDENCIAS.**	**24 de marzo de 2025 11:15 horas** **PUNTO DE REUNIÓN:** Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad	**25 de marzo de 2025 11:00 horas** Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y ja.garrido@chihuahua.gob.mx	**26 de marzo de 2025 11:00 horas** **LUGAR:** Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	**03 de abril de 2025 12:30 horas** **LUGAR:** Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-005-2025	$2,700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-005-2025	1609	Producción y suministro de material pétreo

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIÓNES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx., así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (113.14), como costo de participación, equivalente a **$2,193.63 (dos mil ciento noventa y tres pesos 63/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación,** a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.

c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario,** dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 19 de marzo de 2025.

M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 29, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Rural, cuyo objetivo general consiste en que las personas físicas dedicadas a actividades agrícolas y/o pecuarias del Estado de Chihuahua que presentan vulnerabilidad ante la ocurrencia de desastres naturales contrarrestan parcialmente los efectos de los fenómenos hidrometeorológicos. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 9/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario" en el Estado de Chihuahua, debidamente publicadas en la edición No. 14 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de febrero de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C02. Incentivos Económicos** en la modalidad: **Cultivos Lícitos Agrícolas contemplados en el Plan de Atención Anual**, las cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas físicas dedicadas a actividades agrícolas que contraten su póliza de seguro agrícola de manera directa, con empresas aseguradoras. El monto de subsidio y/o incentivo económico será determinado en el año de ejercicio presupuestal.

REQUISITOS

I. Solicitud de Apoyo y/o subsidio, firmada por la persona productora. *ANEXO A-1*;
II. Póliza de adhesión al Seguro Comercial a nombre de persona productora solicitante del apoyo y/o subsidio;
III. Comprobante fiscal de la póliza contratada, a nombre de la persona productora solicitante del apoyo y/o subsidio;
IV. Identificación oficial vigente con fotografía.
V. CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
VI. Comprobante de domicilio (un máximo de fecha de emisión de dos meses a la fecha de presentación de la solicitud).
VII. Carta instrucción de Pago, en caso de que la persona solicite que el subsidio se libere a favor de proveedores de bienes y/o servicios, mismo que se identifica como *ANEXO D*.
VIII. Para el caso de pago a través de transferencia, se deberá presentar estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad a nombre de la persona beneficiaria.
IX. Constancia de Situación Fiscal (CSF) expedida por el SAT, con fecha del mes en la que presenta la solicitud.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar, además, los siguientes documentos:

I. Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
II. Identificación oficial vigente.
III. Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo originario.

En todos los casos las personas beneficiarias deberán firmar el Aviso de Privacidad, identificado como ***ANEXO B***, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud y la Constancia de Recepción del Apoyo ***ANEXO E***.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

I. Que la Solicitud de Apoyo y/o subsidio ***ANEXO A-1***, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las ROP, y a los requisitos específicos para cada componente y apoyo y/o subsidio solicitado
II. Establecer cultivos lícitos de los definidos en el Plan de Atención Anual, que serán publicados en la página de internet oficial https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2025
III. Adquirir una Póliza de Seguro Agrícola directamente con una Empresa Aseguradora con al menos un riesgo de tipo hidrometeorológico, la cual debe estar a nombre de la persona solicitante.
IV. Presentar factura de la póliza contratada a nombre de la persona solicitante.
V. Cumplir con todos los requisitos establecidos en las ROP.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo y/o subsidio que proporciona el Programa Presupuestario, será en igualdad de oportunidades; eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

MONTO MÁXIMO

Se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) del costo total de la prima. Monto Máximo de apoyo $7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a quien cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario según la modalidad que corresponda, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en su caso, la viabilidad y procedencia del apoyo y/o subsidio podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos a través del Departamento de Gestión de Riesgos, de la Secretaría de Desarrollo Rural, como Unidad Responsable revisará los expedientes de las solicitudes de las personas productoras y del cumplimiento de los requisitos establecidos en las ROP y las propuestas de asignación de los apoyos y/o subsidios se realizarán bajo el criterio de prelación (primero en tiempo, primero en derecho), en función de la disponibilidad de recursos presupuestales.

Para acceder a los apoyos y/o subsidios que se otorgan con motivo del presente programa presupuestario las personas interesadas deberán presentar la documentación en el del Departamento de Gestión de Riesgos de la Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos en la SDR, Ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en término de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo, se publicarán en la página de internet oficial (https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2025).

PERIODO DE RECEPCIÓN

La recepción de las solicitudes se realizará a partir de la publicación de la presente Convocatoria, hasta el 30 de septiembre del 2025, o agotar la disponibilidad presupuestal.

Para mayor información respecto a esta Convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12512, 12525 o 12546.

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

MÁS CHIHUAHUA más de lo bueno GOBIERNO DEL ESTADO | SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, III, VIII, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y artículos 1, 3, 4, 8, fracciones I, III, VIII, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO

Que conforme al Artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.

Que la recaudación y clasificación del Ingreso, el ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público estatal se efectuará conforme a las

disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, y demás disposiciones en la materia.

Que, para dar cumplimiento a las facultades mencionadas, el 26 de abril de 2023 la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua emitió los "Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto del Gobierno del Estado de Chihuahua".

Que, con fecha 16 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el "Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 26 de abril de 2023."

Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua considera necesaria la modificación, adición y derogación de diversos numerales de los "Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto del Gobierno del Estado de Chihuahua" para estar en posibilidad de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos en el ejercicio del presupuesto, tal como mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como garantizar el buen funcionamiento de la administración pública estatal a través del ejercicio del presupuesto mediante las disposiciones normativas adecuadas.

En virtud de lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Artículo Único. Se derogan los numerales 36, 37 y 42; se adicionan un segundo párrafo al numeral 29, los incisos a), b), c) y d), de la fracción II del numeral 30, numeral 31.1, un segundo párrafo al numeral 32, la fracción I y fracción II con sus incisos a), b), c) y d), del numeral 43, el numeral 43.1; se reforman la denominación del Capítulo Tercero, los numerales 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 41, la denominación de Anticipos de Participaciones y 43, de los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 26 de abril de 2023, para quedar como sigue:

CAPÍTULO TERCERO

MECANISMO PARA EL ADELANTO Y ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

29. Los municipios, **en términos del artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, podrán adquirir adelantos de participaciones con la Secretaría**, a través de la Tesorería, **con el fin de que aquéllos tengan posibilidades de cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.**

Los recursos que cada municipio obtenga en términos de este numeral, se compensarán por la Secretaría con los recursos del Fondo General de Participaciones que le correspondan al respectivo municipio, incluyendo la actualización.

30. El gobierno municipal deberá presentar **la solicitud de adelanto de participaciones** a la Subsecretaría de Egresos, **cumpliendo** con los siguientes requisitos:

I. Solicitud por escrito firmada por el Presidente Municipal, y

II. Copia certificada del Acta de Cabildo con la autorización de la mayoría de sus integrantes, misma que deberá especificar lo siguiente:

a) Autorización para adquirir adelanto de participaciones con la Secretaría, aceptando otorgar como fuente de pago las participaciones federales que por ingresos federales le correspondan;

b) Autorización para que la Secretaría lleve a cabo la compensación mensual de las participaciones federales para cubrir el adelanto de participaciones en el plazo requerido, incluyendo la actualización que establezca la Secretaría;

c) Autorización para que, si por cualquier circunstancia las participaciones del municipio resultaran insuficientes para cubrir el adelanto de participaciones, la Secretaría realice la compensación que sea necesaria con cargo a cualesquiera otros recursos del

municipio, para cubrir el importe mensual correspondiente, incluyendo la actualización, y

d) Monto autorizado del adelanto de participaciones adquirido con la Secretaría.

31. El monto total **del adelanto de participaciones,** no podrá exceder el 30% **correspondiente a la suma total del fondo que le corresponda al municipio en cuestión, estimado por la Secretaría por los periodos solicitados.**

31.1. La Secretaría deberá transferir el monto del adelanto de participaciones adquirido a la cuenta bancaria del municipio, utilizada para efectos de recibir los recursos de las participaciones federales que le correspondan.

32. La actualización, se calculará desde la fecha de su disposición y hasta la última compensación mensual que efectúe la Secretaría.

La **actualización** será igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) anual **que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.**

33. Las compensaciones que efectúe la Secretaría serán de manera mensual, mismas se serán reflejadas en la "Constancia de liquidación de participaciones y aportaciones a Municipios de Chihuahua", correspondiente.

34. El **adelanto de participaciones adquirido podrá otorgarse hasta por el monto a que se refiere el numeral 31 de estos Lineamientos, correspondiente al periodo constitucional de la Administración Municipal,**

y las compensaciones mensuales que efectúe la Secretaría, no deberán exceder los últimos 3 meses previos al término de la administración municipal.

35. El **adelanto de participaciones otorgado a los municipios podrá ejercerse en los conceptos y en los términos que establecen las disposiciones aplicables al ejercicio del presupuesto de los municipios, siendo responsabilidad exclusiva de estos cumplir con las mismas.**

36. Se deroga.

37. Se deroga.

38. El Ayuntamiento deberá firmar **una instrucción irrevocable mediante una solicitud de adelanto de participaciones dirigida a** la Secretaría, **en la cual autorice las compensaciones mensuales, a fin de reintegrar el compromiso adquirido con cargo a las participaciones que le correspondan al municipio y, en su caso, con cargo a otros recursos propios del municipio en términos del numeral 30, fracción II, inciso c), de estos Lineamientos.**

ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES

41. El monto total del **anticipo de participaciones** no podrá exceder el 70% del monto mensual del Fondo **que le corresponda al municipio en cuestión**.

42. Se deroga.

43. Los Municipios deberán presentar la solicitud **de anticipo de participaciones** a la Subsecretaria de Egresos, **reuniendo los requisitos siguientes:**

I. Solicitud por escrito firmada por el Presidente Municipal, y

II. Copia certificada del Acta del de Cabildo con la autorización de la mayoría de sus integrantes, misma que deberá especificar lo siguiente:

a) Autorización para solicitar el anticipo de participaciones a la Secretaría.

b) Autorización para que la Secretaría lleve a cabo la compensación mensual de las participaciones federales para cubrir el anticipo de participaciones autorizado.

c) Autorización para que, si por cualquier circunstancia las participaciones del municipio resultaran insuficientes para cubrir el anticipo de participaciones, la Secretaría realice la compensación que sea necesaria con cargo a cualesquiera otros recursos del municipio, para cubrir el importe mensual correspondiente.

d) Monto autorizado del anticipo.

43.1. El Ayuntamiento deberá firmar una solicitud de anticipo de participaciones con la instrucción irrevocable dirigida a la Secretaría, en la cual autorice las compensaciones mensuales, a fin de cubrir el adelanto autorizado, con cargo a las participaciones que le correspondan al municipio y, en su caso, con cargo a otros recursos propios del municipio en términos del numeral 38, fracción II, inciso c), de estos Lineamientos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.046-2025-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **Adquisición de material eléctrico: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 25 de marzo de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 01 de abril del 2025.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Abrazaderas, canaletas, clavijas y conectores	lote	1
2	Apartarrayos, capacitor, interruptores	lote	1
3	Botón de arranque, selector, portafusibles	lote	1
4	Alambres y cables	lote	1
5	Cintas de aislar	lote	1
6	Condulet, conectores y coples	lote	1
7	Eslabón fusible de diferentes amperes	lote	1
8	manómetros	lote	1
9	Mini interruptores	lote	1
10	soldaduras	lote	1
11	Conectores y terminales ojo	lote	1
12	Tubo Conduit de diferentes medidas	lote	1

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **19 de marzo de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

CHIHUAHUA	**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA** ***LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.046-2025-JMAS-AD-RP-P*** **CONVOCATORIA**	JMAS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE MARZO DE 2025.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.047-2025-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **Adquisición de Medidores Electromagnéticos: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 25 de marzo de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 01 de abril del 2025.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	caudalímetro electromagnético bridado de 6"	Pieza	1
2	caudalímetro electromagnético bridado de 8"	Pieza	6
3	caudalímetro electromagnético bridado de 10"	pieza	2

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **19 de marzo de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE MARZO DE 2025.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.048-2025-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **Adquisición de Material para Cortes: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 25 de marzo de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 01 de abril del 2025.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Teflón, niples, coples, válvulas de diferentes diametros	lote	1
2	geofono	Pieza	1
3	Llaves y dispositivos	lote	1
4	Drone	Pieza	1
5	Cámara de inspección de tuberia	pieza	1

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **19 de marzo de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE MARZO DE 2025.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.049-2025-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **Adquisición de Licencias Informaticas: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 25 de marzo de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 01 de abril del 2025.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Licencia Informática- Office 365	pieza	1
2	Licencia informática Microsoft 365 Business Standard	Pieza	1

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **19 de marzo de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE MARZO DE 2025.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | SECRETARÍA DE SALUD MediChihuahua

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-010/2025

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **N° SSCH-LP-010/2025** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **"PÓLIZAS DE SEGURO EMPRESARIAL Y VEHICULAR",** SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-010/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **12:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2025.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2025.**	**1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)** EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	PÓLIZA DE SEGURO EMPRESARIAL
2	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **14 al 26 de marzo de 2025**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por **partida.**
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y

Calle Tercera No. 604,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx/
secretariadesalud

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | SECRETARÍA DE SALUD MediChihuahua

garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE MARZO DE 2025.

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

Calle Tercera No. 604,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx/
secretariadesalud

ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/001/LP/2025
EJERCICIO FISCAL 2025

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, (en lo sucesivo Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!), en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial **FIACH/001/LP/2025**, relativa a la **contratación del servicio de Bussines to Bussines (B2B) y presentación de destino durante el ejercicio 2025 en las Ciudades de Toluca, Querétaro, Tijuana, Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey,** para el Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado.

El Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! cuenta con la autorización de su Comité Técnico para la aplicación presupuestal de esta licitación, la cual se pagará y ejercerá durante el ejercicio fiscal 2025, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del objeto.

DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	**COSTO DE PARTICIPACIÓN**	**PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES**
Durante los días del 19 de marzo al 07 de abril de 2025, en un horario de 08:30 a 16:00 horas; en el Sistema de Contrataciones públicas, así como en la siguiente dirección electrónica: www.visitachihuahua.mx	Sin costo	El día 28 de marzo de 2025, a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, código postal 31203, Chihuahua, Chih.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 08 de abril de 2025, a las 11:00 horas en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.		
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, en Chihuahua, Chih., en el Sistema de Contrataciones públicas, así como en la siguiente dirección electrónica www.visitachihuahua.mx

2. Estas bases no tienen costo de participación, sin embargo, deberá acudir por un pase de participación que emitirá el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! en el domicilio ubicado en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Contar con el pase de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica, conforme a las bases.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/001/LP/2025
EJERCICIO FISCAL 2025

3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.

4. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

a) Balance General y Estado de Resultados del 01 al 31 de enero de 2025, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.

b) Acreditar un capital contable mínimo de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).

c) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales positiva, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente. (no más de 30 días naturales a partir de su expedición).

5. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.

6. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación el pago se realizará después de la prestación del servicio, es decir a servicios devengados, durante el ejercicio fiscal de 2025, para lo cual será necesario que se presenten los testigos, como requisito para recibir el pago, así como la factura que será recibida por el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! y se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes conforme a lo estipulado en el art. 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.

D) GENERALIDADES

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE MARZO DE 2025

C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO
PRESIDENTA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/002/LP/2025
EJERCICIO FISCAL 2025

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, (en lo sucesivo Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!), en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial **FIACH/002/LP/2025**, relativa a la **contratación de servicios para llevar a cabo acciones estratégicas de posicionamiento y participación en Ferias Internacionales (WTM, LATA) en Europa, España, Alemania y Reino Unido,** para el Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado.

El Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! cuenta con la autorización de su Comité Técnico para la aplicación presupuestal de esta licitación, la cual se pagará y ejercerá durante el ejercicio fiscal 2025, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del objeto.

DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
Durante los días del 19 de marzo al 07 de abril de 2025, en un horario de 08:30 a 16:00 horas; en el Sistema de Contrataciones públicas, así como en la siguiente dirección electrónica: www.visitachihuahua.mx	Sin costo	El día 28 de marzo de 2025, a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, código postal 31203, Chihuahua, Chih.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de abril de 2025, a las 11:00 horas en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.		
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, en Chihuahua, Chih., en el Sistema de Contrataciones públicas, así como en la siguiente dirección electrónica www.visitachihuahua.mx

2. Estas bases no tienen costo de participación, sin embargo, deberá acudir por un pase de participación que emitirá el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! en el domicilio ubicado en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Contar con el pase de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica, conforme a las bases.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/002/LP/2025
EJERCICIO FISCAL 2025

3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.

4. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

a) Balance General y Estado de Resultados del 01 al 31 de enero de 2025, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.

b) Acreditar un capital contable mínimo de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).

c) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales positiva, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente. (no más de 30 días naturales a partir de su expedición).

5. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.

6. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación el pago se realizará después de la prestación del servicio, es decir a servicios devengados, durante el ejercicio fiscal de 2025, para lo cual será necesario que se presenten los testigos, como requisito para recibir el pago, así como la factura que será recibida por el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! y se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes conforme a lo estipulado en el art. 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.

D) GENERALIDADES

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE MARZO DE 2025

C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO
PRESIDENTA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL No. L.P. 02/2025

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL No. L.P. 02/2025 RELATIVA A LA ADQUISICION DE DESPENSAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, SOLICITADO POR LA COORDINACION DE GESTION Y PARTICIPACION CIUDADANA.

NO. DE LICITACION	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 02/2025	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las **10:00 horas, del día 26 de marzo de 2025.**	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las **10:00 horas, del día 01 de abril de 2023.**

A) DESCRIPCION GENERAL
Adquisición de despensas para familias de escasos recursos, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de despensas para familias de escasos recursos.

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES
Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 26 al 31 de marzo del 2025 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **$2,262.80 (Dos mil Doscientos Sesenta y Dos pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 31 de marzo del 2025, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicada en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS
1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
- Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
- Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2024.
- Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
- Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
- Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.

5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
7. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2025 en cualquier cámara de comercio.
8. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2025, debidamente sellado por el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones.
9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
10. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
11. Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO
1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de las despensas conforme sean solicitados por la licitante a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025, en las instalaciones de la Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana, ubicadas en Avenida 1ª y Calle Central Oriente S/N, Colonia Centro, de Ciudad Delicias, Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 19 DE MARZO DEL 2025.

L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

HEROICA CIUDADJUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a la prestación de servicio, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LOS SEGUROS DE BIENES INMUEBLES DE MUNICIPIO DE JUÁREZ.				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-034-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de marzo de 2025 Al de 27 de marzo de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	24 de marzo de 2025 14:00 horas.	28 de marzo de 2025. 09:00 horas.
1 Partida	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección de Patrimonio para la ejecución del servicio, la entrega de las pólizas se realizará de manera electrónica en las oficinas de la Dirección de Patrimonio ubicada en segundo piso ala sur de la unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez" a partir del 1 de abril de 2025 a las 00:00 horas al 31 de diciembre de 2025 a las 23:59 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partidas	**Descripción**		**Unidad de medida**	**Cantidad**
1	Servicio de seguros de bienes inmuebles.		Servicio	1

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIÓNES PÚBLICAS PRESENCIALES.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación,** el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.

3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.

5.- Constancia de Verificación Presupuestal. **47**

6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo

7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.

9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.

10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

HEROICA
CIUDADJUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de marzo de 2025.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

HEROICA CIUDAD JUÁREZ Gobierno Municipal de Juárez 2024 -2027

OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

OFICIALÍA MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PODER JUDICIAL
STADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 96/25, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JOSE LUIS MORALES BAILON, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Por presentado JOSE LUIS MORALES BAILON, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día doce de febrero del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un predio rustico, ubicado en Municipio de Coronado, Chihuahua, con una superficie de 14-02-34.68, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 NORESTE mide 158.38 mts. y colinda con JOSE JUAN MONTAÑO HEPO. Del 2 al 3 ESTE mide 64.63 mts. y colinda con JOSE JUAN MONTAÑO HEPO. Del 3 al 4 SUR mide 11.18 mts. y colinda con JOSE JUAN MONTAÑO HEPO. Del 4 al 5 ESTE mide 304.14 mts. y colinda con FRANCISCO BARRON ORONA. Del 5 al 6 ESTE mide 85.59 metros y colinda con FRANCISCO BARRON ORONA. Del 6 al 7 ESTE mide 501.08 metros y colinda con FRANCISCO BARRON ORONA. Del 7 al 8 SUR mide 179.75 metros y colinda con CESAR VILLALOBOS CHAVEZ. Del 8 al 9 OESTE mide 52.20 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 9 al 10 OESTE mide 252.18 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 10 al 11 OESTE mide 326.22 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 11 al 12 OESTE mide 171.05 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 12 al 13 OESTE mide 62.63 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 13 al 1 OESTE mide 195.93 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos a la Ministra Ejecutora a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de JOSE LUIS MORALES BAILON. Se le previene a fin de que exhiba las documentales públicas respectivas que acredita que el inmueble objeto del juicio se encuentra fuera del fundo legal y la que pruebe que el diverso codueño del recibo del impuesto predial es JOSE LUIS MORALES BAILON. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Jiménez, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Camargo, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Téngase al ocursante señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Josefa Holguín número 1907, Colonia Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a FERNANDO ROBERTO RODRIGUEZ CASTILLO y en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados CYNTHIA ERIDANY RODRGUEZ CASTILLO, JESUS MENDOZA LEVARIO de quienes sus cedulas profesionales se encuentran debidamente acreditas ante este Tribunal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, Juzgado Civil Tradicional del Distrito Judicial Jiménez, quien actúa ante la Secretaria Judicial Licenciada IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO 25. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 5001 :evp.

LICENCIADA ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA.- LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

JUZGADO MIXTO POR SISTEMA
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIHUAHUA
A 27 DE FEBRERO DEL 2025.
LA SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

LIMCE/evp.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 920/2014, RELATIVO AL DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR CARMEN ADRIANA GARCIA MADRID EN CONTRA DE JAVIER MEDINA RENTERIA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
A sus autos el escrito y copias de traslado del Licenciado ALVARO NEGRETE SIERRA, recibidos el día diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se le tiene haciendo las manifestaciones de su escrito de cuenta, en consecuencia dando cumplimiento a la prevención de auto de fecha de auto de fecha once de junio de dos mil veinticuatro; por lo que se le tiene a JAVIER MEDINA RENTERIA interponiendo el INCIDENTE DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA en contra AMERICA YARITZA MEDINA GARCIA, quien tiene su domicilio en Conjunto Habitacional "D" número 7, calle 16 de Septiembre de la Localidad de Naica, Municipio de Saucillo, Chihuahua, mismo que se admite SIN SUSPENSION DEL JUICIO EN LO PRINCIPAL, ordenándose dar vista a la contraria por el término de **TRES DÍAS** para que manifieste lo que a su derecho corresponda, por lo que **túrnense los autos a la Oficial Notificadora** adscrita a éste Tribunal, a fin de que se notifique personalmente la interposición del presente Incidente. Lo anterior de conformidad con los artículos 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante el Secretario Judicial el Licenciado URIEL CHÁVEZ LÓPEZ. DOY FE.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.
A sus autos el escrito del Licenciado ALVARO NEGRETE SIERRA, recibido el día doce de febrero del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente la demandada incidentista AMERICA YARITZA MEDINA GARCIA en los términos de los autos de fecha once y diecinueve de junio de dos mil veinticuatro; se ordena emplazarla por medio de edictos que se deberán de publicar por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que el término de TRES DIAS más TRES que se le concede para dar contestación al Incidente, empezando a contar el término a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A MARZO 03 DEL 2025.

EL SECRETARIO

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

JOSE LUIS MORALES BAILON 123-23-25-27

-0-

JAVIER MEDINA RENTERIA 122-23-25-27

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

TERCER EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO PEDROZA CARBAJAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **58/2023**, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARIO PEDROZA CARBAJAL** en contra de **MARIA GRACIELA CASTILLO LUJAN**, existe un auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. ----------
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el seis de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado ÁLVARO DAVID FLORES FLORES, visto lo que solicita, y toda vez que de autos se advierte que no ha sido posible la localización del demandado, pese a las distintas búsquedas realizadas a MARIO PEDROZA CARBAJAL, tal como se advierte de las constancias actuariales de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro y diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, glosadas a foja trescientos veintiocho de los autos y trescientos cincuenta y siete de las que se advierte que se acudió a su domicilio sin embargo no fue posible su localización debido a que se asentó lo siguiente: "procedo a tocar la puerta de acceso principal por espacio de cinco minutos sin que nadie atendiera a mi llamado, motivo por el cual me traslado al domicilio Frontal y marcado con el número 16 y me atendió una persona del sexo femenino...manifestando que la persona buscada es magistrado federal jubilado, que vivió hace como dos años ahí, pero se fue, que sabe que eran de Chihuahua", asimismo en la diversa constancia se asentó lo siguiente: "tras tocar a la puerta de acceso principal por espacio de varios minutos nadie atiende a mi llamado, asimismo me traslado al domicilio continuo marcado con el número 175, me atiende una persona del sexo femenino...al preguntarle por la persona buscada me manifiesta que no lo conoce y que no vive ni habita en el domicilio señalado, que sabe que vive una señora, pero no sabe cómo se llama ni como se apellida; asimismo de las respuestas recibidas por parte de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de Chihuahua, Instituto de Seguridad de Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Suministrador de Servicios Básicos CFE, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, y por el Instituto Nacional Electoral, en las que se indagó sobre datos de localización del antes señalado, se obtuvo que, después de diversas búsquedas fue imposible su localización; aunado a ello obra la declaración testimonial de MARÍA ELVA JUÁREZ CASTILLO y YESENIA CASTILLO TORRES, desahogada el doce de diciembre de dos mil veinticuatro, quienes refirieron conocer a MARIO PEDROZA CARBAJAL, que su ultimo domicilio se encontraba en Hermosillo, Sonora, que lo vieron por última vez hace más de quince años, y desconocer su paradero actual, probanzas de las que se advierte que ha quedado demostrado fehacientemente el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual del demandado, por lo que **notifíquese** a **MARIO PEDROZA CARBAJAL** por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que MARIA GRACIELA CASTILLO LUJAN , le reclama en la VÍA DE APREMIO, la ejecución forzosa de la cláusula séptima del convenio aprobado y sancionado por sentencia ejecutoriada de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, en la cual establecieron lo siguiente: "SEPTIMA: En este acto el Licenciado MARIO PEDROZA CARBAJAL se compromete a seguir cubriendo los gastos que se generen por concepto del seguro de gastos médicos mayores a favor de la Señora MARIA GRACIELA CASTILLO LUJAN agregando que seguirá cubriendo el que actualmente tiene con la persona moral MetLife y con número de póliza GM240 esto de forma vitalicia." Por lo que, se le requiere para que acredite ante este Tribunal, y a través de la documental correspondiente el cumplimiento de la cláusula séptima antes referida, o bien para que en el término de cinco días exprese lo que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes ordenado, en el plazo otorgado, se procederá a la ejecución forzosa de conformidad con el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------
Asimismo, MARIA GRACIELA CASTILLO LUJAN, le esta demandado en la VÍA INCIDENTAL EL PAGO DE PRESTACIONES NO PAGADAS reclamando de MARIO PEDROZA CARBAJAL, el pago de la cantidad de $295,028.55 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 55/100 M.N.) por concepto de mensualidades vencidas no devengadas a la póliza de seguro con número GM240, por tanto, emplácese al antes mencionado del incidente incoado en su contra; que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando TRES días más, para que dé contestación al incidente planteado en su contra, apercibido que de no hacerlo, se presumirá confeso de los hechos que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos; asimismo, al haber quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MARIO PEDROZA CARBAJAL, con lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, virtud a lo cual, se ordena notificar por lista al antes señalado, todas las notificaciones ordenadas realizar al demandado en autos precedentes, y hasta en tanto señale domicilio procesal, y en términos de los artículos 119 inciso c), 667 y 691 del Código Adjetivo Civil. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga.----------
En virtud a lo anterior, como lo solicita el promovente y por los motivos que expone, ENVÍESE OFICIO a la Titular de la Dirección de Gestión Judicial Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial Morelos, a fin de que por su conducto y a costa del erario público se publiquen los Edictos ordenados. Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 123, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -
N O T I F I Q U E S E: personalmente por medio de lista a MARIO PEDROZA CARBAJAL, el presente proveído, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe."----------

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2025.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.

MARIA GRACIELA CASTILLO LUJAN

85-23

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Epigmenio Palma Chaparro.
Presente.-

En el expediente número **496/2024**, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntarias, promovido por **Rafaela García Borunda**, en fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...Cuauhtémoc, Chihuahua, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiséis de junio del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintisiete del mismo mes y año, presentados por **Rafaela García Borunda**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia** de **Epigmenio Palma Chaparro**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Epigmenio Palma Chaparro**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. [...]

Se nombra a **Rafaela García Borunda** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Epigmenio Palma Chaparro**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.[...]

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Ex Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados Yajaira Oyurico Sánchez Gutiérrez y/o Mariel olivas Montes y/o Jahaziel López Pacheco y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Ana Citalli Saucedo Bencomo y/o Orlando Manuel Moreno Valdez,** quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el la Secretaria Judicial, licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, con quien actúa y da fe.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 11 de agosto de 2023
Secretaria Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.

RAFAELA GARCIA BORUNDA

831-103-3-7-11-15-19-23

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1087/2023**, relativo al juicio de **SUMARIO CIVIL**, promovido por **YULIANA MARÍA ELENA HERNÁNDEZ** en contra de **JOSÉ CARLOS LÓPEZ PORRAS**, existe un auto que a la letra dice:-- ----------

"En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, hora y día programados mediante auto de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE INCIDENTAL DE PREUBAS Y ALEGATOS, a que dicho auto se refiere; La Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA Secretaria de Acuerdos, declara legalmente abierta la audiencia, haciéndose constar por la segunda de las funcionarias mencionadas, que no se encuentran presentes las partes, así mismo se agrega la cedula de notificación y los edictos publicados en el Tablero de Avisos de este Tribunal; sin embargo, no ha lugar al desahogo de la presente audiencia, toda vez que no fueron exhibidos los edictos relativos al Periódico Oficial del Estado, por lo que no se llevó a cabo a notificación a CARLOS ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ ordenada en el auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco. - - - - Por lo anterior y a fin de no causar perjuicio a las partes, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO para que tenga verificativo la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan, y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten, notifíquese lo anterior a CARLOS ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo, así como la cédula de notificación respectiva en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Los edictos que se ordenan se publicarán a cargo del erario público, por lo que, gírese el oficio respectivo a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, a fin de que con la debida diligencia realice lo conducente para la publicación de los mismos, apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior le serán aplicados los medios de apremio que establece la Ley. Lo anterior de conformidad con los artículos 110 inciso a), 497, 499, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles. Con lo que se da por concluida la presente diligencia, levantándose la presente constancia la que se firma por el personal del juzgado que actúa y da fe. DOY FE." ----------

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA

LUGAR. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE MARZO DEL 2025.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA CHIHUAHUA

TRIBUNAL LABORAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

E_844/2023

Edicto de emplazamiento

En el expediente número **844/2023,** relativo al juicio ordinario laboral en ejercicio de la acción de despido injustificado, en el cual se solicita la **Indemnización Constitucional** y demás prestaciones, promovido por **[Ma de los Ángeles Ávila Mares]** en contra de **[Vitas Consulting S.A.P.I de C.V. y/o Vite Asistencia S.A.S. de C.V. y/o Vitus],** se dictó un auto en fecha siete de marzo de dos mil veinticinco, en los que ordena el emplazamiento de la persona moral demandadas **Vitas Consulting S.A.P.I de C.V. y/o Vite Asistencia S.A.S. de C.V. y/o Vitus**, por medio de **edictos,** los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua www.stj.gob.mx, en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **periódico oficial del estado** y en los **tableros de estados** de este Tribunal, por **dos ocasiones** con un intervalo mínimo de **tres días hábiles,** reclamando la promovente siguiente:

monto	prestaciones reclamadas
1.- la cantidad que resulte.	• indemnización constitucional.
2.- la cantidad que resulte.	• por concepto de prima legal de antiguedad
3.- la cantidad que resulte.	• Por concepto de vacaciones y prima vacacional
4.- la cantidad que resulte	• Por concepto de aguinaldo
5.- la cantidad que resulte	• Por concepto de salario caidos
6.- la cantidad que resulte	• Por conceptos de comisiones
7.- la cantidad que resulte	• Por concepto de cuotas obrero-patronales

Asimismo, señala los siguientes hechos:

1.- Nos ha manifestado nuestra representada, que fue contratada por las demandadas **Vitas Consulting S.A.P.I de C.V. y/o Vite Asistencia S.A.S. de C.V. y/o Vitus,** el día 28 de junio de 2021

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA CHIHUAHUA

TRIBUNAL LABORAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

E_844/2023

para ocupar el puesto de ASESOR FINANCIERO, cuya actividad preponderante es la de servicios inmobiliarios y fondos de inversión, llevando a cabo diversas labores entra las que se encuentra: la captación de clientes, recabar datos, elaborar los contratos con los datos proporcionados por los clientes, dar seguimiento durante el periodo de inversión, informar sobre el total de los rendimientos generados en cada periodo , sugerir la reinversión de los fondos a los clientes, acudir a las juntas semanales, llenar reportes de ventas, reportar problemas que se llegaran a suscitar con los clientes, así como todas las actividades inherentes a dicho puesto; habiéndose entregado para desempeñar sus labores, entre otras, gafete de identificación, papelería con membrete de la demandada, tarjetas de presentación.

2.- En el horario asignado era el comprendido de las 09:00 horas a las 18:00 horas, de lunes a sábado, asignándosele como día de descanso los domingos, sin embargo, por la naturaleza propia del trabajo desarrollado, en ocasiones debía laborar después de ese horario, así como los días domingo. Siempre gozo de descanso para tomar alimentos, pudiéndolo hacer de acuerdo con sus necesidades.

3.-El salario percibido por parte de la actora era variable, ya que se basaba tanto en los contratos de captación de nuevas inversiones como la reinversión que lograba realizar del capital de los clientes, para lo cual nos permitimos agregar una tabla en la que se desglosa la fecha de inicio del contrato de los clientes, así como el nombre de cada cliente, los montos invertidos y las comisiones que se me adeudan de cada uno de ellos.

El porcentaje de comisión dependía del monto y tiempo de inversión, los cuales, oscilaban entre 1.50 % al 3%, de comisión sobre el capital mensual, de las operaciones de captación como de reinversión que realizaba, computándose mi comisión cada mes, por lo que en el ultimo año efectivamente laborado percibió la cantidad de $100,000.00 pesos como promedio de comisiones.

Su salario era cubierto de forma quincenal a través de transferencia a mi cuenta bancaria a cargo de la institución bancaria denominada BBVA, firmando para ello recibos de pago, en los cuales se plasmaba el nombre de la actora, el monto a pagar, la fecha y el

E_844/2023

concepto de pago, incluyéndose el numero de contrato de cada cliente para identificación de cada monto de las cuales no me entregaba copia.

4.- Las órdenes directas las recibía indistintamente de las CC. VIRGINIA ERIKA VENEGAS MANJARREZ y LUIS ANGEL MEZA, quienes se ostentaban la primera de ellas como SUBGERENTE y el segundo como GERENTE DE PLAZA.

5.- Es el caso, que en fecha 18 de enero del año en curso, siendo alrededor de las 10:00 horas, nuestra representada se encontraba en Ciudad Juárez, Chihuahua, y se comunicó vía telefónica con ARIANNA MACHADO, en su carácter de asistente de CARLOS ALBERTO VIDAÑA CARRASCO, quien se ostenta como director, con el objetivo de solicitarle la cancelación de unos de los contratos de clientes y solicitar el reembolso de su inversión, a lo que ARIANNA MACHADO le dijo: "MARIGEL TE COMENTO QUE DEBIDO A LOS PROBLEMAS QUE HAY CON LA DEVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES, NO VAMOS A DEVOLVER POR LO PRONTO LAS INVERSIONES DE TUS CLIENTES Y ADEMÁS TE TENGO QUE INFORMAR QUE DEBIDO A TODOS ESOS PROBLEMAS LA EMPRESA HA DECIDIDO PRESCINDIR DE TUS SERVICIO," nuestra mandante le refirió que estaba bien, que entendía la situación por la que se entraba transitando la empresa, sin embargo, se le estaba adeudando mucho dinero por concepto de comisiones, que le pagara y que le firmaba la renuncia, a lo que ARIANNA MACHADO, respondió: "PUES DE ESO NO SE DECIRTE, SOLAMENTE TE PASO EL MENSAJE DE MI JEFE (refiriéndose a CARLOS ALBERTO VIDAÑA CARRASCO), POR QUE NO HABLAS CON EL". A raíz de esa situación, el día 23 de enero del presente año, la actora acudió a las oficinas de las demandadas en esta ciudad ubicadas en Avenida Rio de Janeiro numero 6700, Fraccionamiento Puerta Barroca, aproximadamente a las 12:00 horas, encontrándose presente CARLOS ALBERTO VIDAÑA CARRASCO, diciéndole a la actora: "MARIGEL PUES COMO TE DIJO ARIANNA AQUÍ YA NO HAY NADA PARA TI, NOSOTROS TE LLAMAREMOS PARA QUE PASES POR TU FINIQUITO, Y SI PODEMOS, TE PAGAREMOS ALGO DE LO QUE TE DEBEMOS, PERO POR LO PRONTO RETIRATE". Por lo que

E_844/2023

la actora se vio en la necesitada de solicitar una cita conciliatoria a la que los hoy demandados no asistieron.

Asimismo, en cumplimiento a proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, aclara los siguientes hechos:

- Que me permito dar cumplimiento a la prevención realizada por este H. Tribunal mediante acuerdo de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés. En primer lugar, y bajo protesta de decir verdad, me permito manifestar que por un error humano e involuntario en le escrito inicial de demanda, se señala como domicilio para emplazar a las demandadas VITAS CONSULTING S.A.P.I DE C.V. Y/O VITE ASISTENCIA S.A.S. DE C.V. Y/O VITUS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, el ubicado en: AVENIDA MIRADOR NUMERO 7570-A, COLONIA CAMPESTRE WASHINGTON DE ESTA CIUDAD, siendo esto incorrecto, aclarando que los domicilios donde deben ser emplazados las demandadas son lo que se desprenden de las constancias de no conciliación, los ubicados en: AVENIDA RIO DE JANEIRO NUMERO 6700, PUERTA BARROCA DE ESTA CIUDAD, para la demandada a VITAS CONSULTING S.A.P.I DE C.V., AVENIDA ANTONIO DE MONTES NUMERO 3307 SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, para la demandada VITUS y PROLONGACION TEOFILO BORUNDA NUMERO 2022 COLONIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD.

Haciendo del conocimiento de la misma que deberá de comparecer ante este Tribunal, dentro del término de **cuarenta y cinco días hábiles** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, para que produzca su contestación por escrito acreditando su personalidad en términos del artículo 692 de la ley federal del trabajo, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, **apercibida** que, de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley-, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvención. debiendo acompañar copia íntegra y legible de los documentos con los cuales lo realice a fin de correr traslado a la parte

E_844/2023

contraria en términos del artículo 873 a y b de la ley federal del trabajo, apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la legislación laboral en cita y correrán a su costa las copias de las que se omita su traslado. de igual manera, en términos del artículo 739 de la ley federal del trabajo, **requiérase a la parte demandada** para que en su primer escrito o comparecencia **señale domicilio para oír y recibir notificaciones**, dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Haciendo del conocimiento de la parte demandada que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

1. ***Escrito inicial de demanda constante de cuatro fojas, con contenido por ambos lados.***
2. ***Carta poder de fecha 04 de abril de 2023.***
3. ***Cedula profesional.***
4. ***Carta pasante permiso provisional numero 22 20 26 PROV S IV.***
5. ***Constancias de no conciliación de fecha 15 de febrero de 2023.***
6. ***Acuerdo de fecha 28 de abril de 2023.***
7. ***Escrito signado por la licenciada Irma Viviana Delgado Hernández, de fecha de recepción 11 de mayo de 2023.***
8. ***Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2023 y***
9. ***Así como del presente proveído.***

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, chihuahua, 07 de marzo de 2025
Licenciado Octavio Alejandro Alvarez Ayala
Secretario Instructor del Tribunal Laboral
del Poder Judicial del Estado de Chihuahua

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

[HAYDEE FELICIA GONZALEZ en lo personal y como propietaria de la negociación comercial conocida como CATRINAS NAILS.].

PRESENTE.

En el expediente número **188/2022** relativo al **JUICIO ORDINARIO LABORAL** en ejercicio de la acción de **DESPIDO INJUSTIFICADO** en el cual se solicita la **REINSTALACION**, promovido por la C. **[GABRIELA FERNANDA MARQUEZ MORONES]** quien nombra como su apoderado legal al **C. LIC. [LUIS EMILIO RENDON AGUIRRE]**, demanda entablada en contra de **[HAYDEE FELICIA GONZALEZ en lo personal y como propietaria de la negociación comercial conocida como CATRINAS NAILS]** existe un auto de fecha TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, que **ORDENA EL EMPLAZAMIENRO DE a la demandada [HAYDEE FELICIA GONZALEZ en lo personal y como propietaria de la negociación comercial conocida como CATRINAS NAILS] POR MEDIO DE EDICTOS,** los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua WWW.STJ.GOB.MX en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo de **TRES DIAS HABILES,** lo anterior en relación al expediente **188/2022** en el cual, en fechas DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS y VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, en el que se recibe y se admite la demanda respectivamente, que promueve la C. **[GABRIELA FERNANDA MARQUEZ MORONES]** reclamando las siguientes prestaciones:

A. La Reinstalación del actor en su trabajo en los mismos términos y condiciones en que lo venía desempeñando hasta la fecha en que fue despedido injustificadamente de su trabajo.

B. Como consecuencia del despido del que fue objeto mi poderdante y en términos de lo que la ley federal del trabajo, el pago de los SALARIOS CAIDOS desde en que ocurrió el injustificado despido y hasta aquella en que se de cumplimiento al laudo que se dicte en el presente asunto.

C. El pago de los INTERESES que se generan en términos de la fracción tercera del artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.

D. La entrega de la constancia de aportaciones al SAR, y a los AFORES a favor de mi poderdante y que los demandados se han abstenido de entregar al hoy actor.

E. La entrega de la constancia de aportaciones al IMSS, e INFONAVIT, a favor de mi poderdante que los demandados se han abstenido de entregarle.

F. La entrega de la constancia relativa a los servicios prestados por el actor; servicios a que se refiere el artículo 132 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo.

G. El pago de AGUINALDO que los demandados se abstuvieron de pagar al hoy actor, a razón de 15 días de salario, reclamaciones que se hacen en términos del artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo y se reclaman por todo el tiempo que duro la relación laboral, así como los que se sigan generando.

H. El pago de VACACIONES y PRIMA VACACIONAL, prestación que se reclama por todo el tiempo que estuvo vigente la relación laboral, así como las que se sigan generando y misma que se reclama en términos de los artículos 76, 77, 78, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

I. El pago de la PRIMA DOMINICAL prestación que se reclama en virtud de que la actora laboro todos y cada uno de los días domingo mientras duro vigente la relación laboral por lo tanto dicha prestación se reclama desde el día 01 de febrero de 2019 al día en que fue despedida la parte actora ya que nunca le fue pagada por los demandados.

J. La INSCRIPCION CORRECTA Y RETROACTIVA ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que la patronal en ningún momento inscribió ante dicho Instituto a la actora vulnerando el derecho a la seguridad social de mi representada.

K. La entrega y exhibición del contrato individual de trabajo que firmo mi poderdante y los ahora demandados ya que del mismo no le fue entregado al actor.

L. Se realicen las aportaciones retroactivas correspondiente ante el INFONAVIT y SAR ya que los demandados en ningún momento cumplieron con dicha obligación de carácter social en favor de la actora, prestaciones que se reclama por todo el tiempo que duro vigente la relación obrero patronal.

PARA EL CASO DE QUE LOS DEMANDADOS SE NIEGUEN A REINSTALAR AL HOY ACTOR EN SU TRABAJO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE LO VENIA DESEMPEÑANDO, DE MANERA SUBSIDIARIA Y NO CONTRADICTORIA ADEMAS DE LAS YA MENCIONADAS, SE RECLAMAN LAS SIGUIENTES:

M. El pago de INDEMNIZACION CONSITITUCIONAL consistente en el pago de tres meses de salario, en virtud de que nuestro representado fue despedido injustificadamente de su trabajo.

N. El pago de PRIMA DE ANTIGÜEDAD consistente en doce días de salario por cada año de servicios prestados, en virtud de que nuestro representado fue despedido injustificadamente de su trabajo.

O. El pago de INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD a razón de veinte días por cada año de trabajo laborado por la actora.

Haciendo del conocimiento de las mismas que deberán de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **VEINTE DIAS HABILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibidas que en el indebido caso de no comparecer mediante apoderado legal debidamente facultado a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de las morales que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento a la demandada **[HAYDEE FELICIA GONZALEZ en lo personal y como propietaria de la negociación comercial conocida como CATRINAS NAILS]** que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

I. Escrito inicial de demanda constante de CINCO fojas, tamaño carta, escritas por una sola de sus caras.
II. Carta poder de fecha 12 de diciembre de 2022. (una foja).
III. Constancia de NO Conciliación con número de identificación único [CJS/CI/2022/000252] emitida por el Centro de Conciliación Laboral del Estado en fecha [17 de noviembre del 2022]
IV. Copia simple de Cedula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública a nombre del C. LIC. [LUIS EMILIO RENDON AGUIRRE], con numero [9680936].
V. Escrito recibido en fecha cinco de enero del dos mil veintitrés.
VI. Acuerdo de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintidós
VII. Acuerdo de fecha nueve de enero del dos mil veintitrés.
VIII. Comparecencia de fecha diecinueve de enero del dos mil veintitrés.
IX. Y del acuerdo de fecha tres de marzo del dos mil veinticinco.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO
LICENCIADA MARLENE AMPARO ESCOBEDO MARTÍNEZ
SECRETARIO INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

HAYDEE FELICIA GONZALEZ 128-23-25

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA CHIHUAHUA

TRIBUNAL LABORAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

E_2357/2024

Edicto de emplazamiento

En el expediente número **2357/2024,** relativo al juicio ordinario laboral en ejercicio de la acción de despido injustificado, en el cual se solicita la **Indemnización Constitucional** y demás prestaciones, promovido por **[Valentín Salvador Chávez Yáñez]** en contra de **[José Luis Peinado Lachica],** se dictó un auto en fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, en los que ordena el emplazamiento de la persona física **José Luis Peinado Lachica**, por medio de **edictos,** los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua www.stj.gob.mx, en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **periódico oficial del estado** y en los **tableros de estados** de este Tribunal, por **dos ocasiones** con un intervalo mínimo de **tres días hábiles,** reclamando la promovente siguiente:

monto	prestaciones reclamadas
1.- la cantidad que resulte.	• indemnización constitucional.
2.- la cantidad que resulte.	• por concepto de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcional al año 2023.
3.- la cantidad que resulte.	• por concepto de cuotas obrero-patronales ante el imss, Infonavit y sar.

Asimismo, señala los siguientes hechos:

1.- El suscrito cuenta con CURP CAYV010208HCHHXLA1, inicie a laboral a los servicios de JOSE LUIS PEINADO LACHICA, el cual se ubica en: CALLE PARRAL NUMERO 108, COLONIA REVOLUCION, DE ESTA CIUDAD CHIHUAHUA, el día 8 de junio de 2022, para JOSE LUIS PEINADO LACHICA, firmando para tal efecto un contrato de trabajo por tiempo indeterminado del cual no se entregó copia.

2.- El puesto para el cual fui contratado por JOSE LUIS PEINADO LACHICA, y siempre desempeñe fue el de AYUDANTE GENERAL, teniendo como actividades principales el construir, soldar, hacer zanjas, etc., entre otras cosas funciones propias al puesto, esto dentro de la fuente de empleo que se ubica en el domicilio CALLE PARRAL NUMERO 108, COLONIA REVOLUCION, DE ESTA CIUDAD CHIHUAHUA, dentro de la empresa "Einstel", durante el desempeño de mi trabajo recibí órdenes de mi jefe el C. JOSE LUIS PEINADO LACHICA, el C. Edel Maulas que se ostentaba como supervisor del negocio y el C. Gabino Valenzuela el que se ostenta como gerente del negocio, y a las cuales con motivo de su trabajo y posición de conformidad con el artículo 11de la ley federal del trabajo tienen conocimiento de los hechos contenidos en la presente demanda.

3.- Como contraprestación de trabajo, devengaba un salario aproximado quincenal de $2,500.00 pesos por concepto de sueldo semanal, el cual me era pagado de manera semanal los días sábado de cada semana, se me era pagado por medio de nómina por medio del banco Banorte, firmando en ocasiones nominas que obran en poder del demandado ya que nunca se me dio copia alguna.

Por tanto, reclamo las cantidades indemnizatorias con un salario diario de $357.14 pesos con fundamento en el artículo 84 y 89 de la ley federal del trabajo. Nos es imposible desglosar un salario diario integrado que las nóminas obran en poder del demandado, las cuales en ocasiones eran firmadas, pero no se nos entregaba copia.

4.- Mi jornada laboral comprende lunes a sábado de cada semana, descansando únicamente los días domingos de cada semana, teniendo un horario de las 08:00 horas hasta las 18:00, sin gozar de tiempo para descansar/comer ni dentro ni fuera de la fuente de empleo, es importante resaltar que las horas extras laboradas en ningún momento me fueron pagadas en ningún momento de lo que duro la relación laboral.

5.- El hecho es que el día 21 de agosto de 2023, no fui a trabajar ya que el C. Edel Maulas un día antes me había llamado para comentarme que ya no me presentara a trabajar, que le había dado órdenes el C. José Luis de correrme, por lo que ya el día 21 de agosto de 2023, ya que no me presente por las razones antes expuestas, aproximadamente a las 10:00 horas, me comunique por llamada con el C. José Luis Peinado Lachica, para comentarle la situación y el únicamente me manifestó lo siguiente: "oye Valentín, ya se nos acabe el trabajo para ti, luego te marco para darte tu finiquito" sin más, me colgó y ya no contesto mis llamadas ni se me dio respuesta de mi situación, es por lo que solicito el pago de las prestaciones a las cuales tengo derecho, por lo que posterior a eso solito mis prestaciones laborales por este medio.

Asimismo, en cumplimiento a proveído de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, aclara los siguientes hechos:

1. *se manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe un juicio anterior en contra del demandado.*
2. *El pago del salario era cubierto de manera semanal.*
3. *Bajo protesta de decir verdad la cuenta donde era depositado el salario ya la desconoce ya que no tiene esa cuenta ya.*
4. *El día 20 de agosto de 2023, se comunicó el C. Edel Maulas (supervisor) se comunicó por teléfono con el actor para comentarle que ya no se presentara a trabajar por órdenes del hoy demandado, por lo que, ya siendo 21 de agosto de 2023, aproximadamente a las 10:00 horas en chihuahua el mismo demandado le manifiesta al actor lo siguiente: "oye Valentín, ya se nos acabé el trabajo para ti luego te marco para darte tu finiquito".*

Haciendo del conocimiento de la misma que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **cuarenta y cinco días hábiles** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, para que produzca su contestación por escrito acreditando su personalidad en términos del artículo 692 de la ley federal del trabajo, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, **apercibido** que, de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley-, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvención. debiendo acompañar copia íntegra y legible de los documentos con los cuales lo realice a fin de correr traslado a la parte contraria en términos del artículo 873 a y b de la ley federal del trabajo, apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la legislación laboral en cita y correrán a su costa las copias de las que se omita su traslado. de igual manera, en términos del artículo 739 de la ley federal del trabajo, **requiérase a la parte demandada** para que en su primer escrito o comparecencia **señale domicilio para oír y recibir notificaciones**, dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Haciendo del conocimiento de la parte demandada que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

8. ***escrito inicial de demanda constante de dos fojas, con contenido por ambos lados.***
9. ***carta poder de fecha 27 de junio de 2024, que obra a fojas 4 de los autos.***
10. ***constancia de no conciliación del centro de conciliación laboral del estado de chihuahua, de fecha 12 de junio de 2024.***
11. ***acuerdo de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro.***
12. ***escrito de fecha de presentación 10 de julio de 2024.***
13. ***acuerdo de fecha 16 de julio de 2024.***
14. ***así como del acuerdo de fecha 05 de marzo de 2025.***

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, chihuahua, a 05 de marzo de 2025
Licenciado Octavio Alejandro Alvarez Ayala
Secretario Instructor del Tribunal Laboral
del Poder Judicial del Estado de Chihuahua

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDAS POR LETICIA CONTRERAS FLORES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintinueve de enero de dos mil veinticinco, presentados por **LETICIA CONTRERAS FLORES**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** de su esposo **DAVID EFREN LARA REYES**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **DAVID EFREN LARA REYES**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

si **DAVID EFREN LARA REYES**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a **LETICIA CONTRERAS FLORES** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **DAVID EFREN LARA REYES**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. **Gírese atento oficio al Director del Registro Civil**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **DAVID EFREN LARA REYES** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **DAVID EFREN LARA REYES.** De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **DAVID EFREN LARA REYES** la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, en La Cuadra, Municipio de Saucillo, Chihuahua. **Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **DAVID EFREN LARA REYES**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **DAVID EFREN LARA REYES**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a **LETICIA CONTRERAS FLORES**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Calle Abasolo, Número 305, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado **MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN,** quien tienen su cédula profesional debidamente registrada en este Juzgado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Se hace saber a la promovente: 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

correcta, oportuna y eficaz. 5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. 6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente. **Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. **Hágasele devolución de los documentos que solicita previa copia certificada que de los mismos se deje en autos**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. **NOTIFÍQUESE**: Así lo acordó y firma la Licenciada **SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES** Juez de Primera Instancia en Mat Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante el Secretario Judicial Licenciado **URIEL CHAVEZ LOPEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A FEBRERO 28, 2025.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DISTRITO CAMARGO

EL SECRETARIO

LIC. URIEL CHAVAEZ LOPEZ.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 135/24, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES APODERADO GENERAL DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN CONTRA DE LEONARDO OLIVAS POMPA, IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinticuatro de febrero de este año, presentado por el **LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD,** como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CORDILLERA DE GUANACASTE NÚMERO 6497, LOTE 99, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO CORDILLERAS II, SEGUNDA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 152.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 91, DEL LIBRO 6828 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 330 del segundo tomo del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por ***dos veces, de siete en siete días***, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **$2,040,500.00 (DÓS MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al término medio de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de **$1,360,333.33 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ***Expídanse los edictos respectivos.*** ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2025.
EL SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

cplq

FORMA B-2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en doscientos setenta y cuatro mil pesos y veinticuatro mil seiscientos trece dólares americanos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 5/2025-I-1, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, Adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, Dependiente de la Fiscalía Especializada en Control Regional de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Fernando Díaz Cárdenas, como demandado y Viviana Deyanira Gutiérrez García, como persona afectada, por considerar que no se acreditó su legitima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

TELÉFONO
5551338100 ext. 7247 y 7248

CORREO
1jdo1ctomedejom@cjf.gob.mx

4АКАДРП*о

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Blanca Azucena Evangelista Casimiro
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

LEONARDO OLIVAS POMPA 105-21-23
-0-

FERNANDO DIAZ CARDENAS 107-21-23-25
-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

[PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,] por conducto de **[LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS]** o quien legalmente la represente.
[LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] en lo personal].
P R E S E N T E.-

En el expediente número 618/24, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, REPRESENTACION DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, S. A. DE C. V. POR CONDUCTO DE, LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ , CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN ,, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. ---
VISTOS para resolver el **INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES**, planteado dentro del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **[ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ** en representación de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE]**, en contra de **[PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por conducto del señor **LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS** o de quien legalmente represente en calidad de acreditada, así como a los señores **LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ** y **CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURÁN** en su carácter de garante hipotecario y obligados solidarios y avalistas], expediente número 971/2012, y:------------------------
--**R E S U E L V E:** --
PRIMERO: Ha procedido la Vía Incidental. ---
SEGUNDO: En base a lo expuesto, resulta procedente el Incidente de Nulidad de Actuaciones planteado por la parte demandada **[LUIS FERNANDO FUENTES CASILLAS**, en lo personal y en con el carácter de representante legal de **PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, por lo que se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del auto emitido el catorce de enero del año dos mil veintidós., para efecto que se dé cumplimiento al resolutivo sexto de la sentencia definitiva emitida el catorce de diciembre del año dos mil veintiuno. ---
TERCERO: Notifíquese a **[PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, S. A. DE C. V., LUIS FERNANDO FUENTES CASILLAS**, y **CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN]**, por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese a **[MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ]** el presente proveído por medio de las listas de este Tribunal, con fundamento en los artículos 118 del citado Código.---
N O T I F Í Q U E S E:--
Así, interlocutoriamente lo resolvió y firma el licenciado **JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el licenciado **JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. ---
EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS UNA VEZ QUE EL EXPEDIENTE SEA RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; VIRTUD AL *"(…) ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA COMPETENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD A LOS JUZGADOS SEGUNDO Y TERCERO CIVIL TRADICIONALES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y POR TANTO MODIFICA SU DENOMINACIÓN…"*. EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE.-------------------
--**INSERTO** --
En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, la Secretaria de Acuerdos **LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA**, hace constar y certifica que con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Conste. DOY FE. - - - - - - - - - - - - -
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO ---
- - - Vista la certificación que antecede de la que se advierte que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, emitió el acuerdo de fecha diecinueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante el cual en el punto primero, se modificó la denominación y competencia de los Juzgados Segundo y Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos, con su respectiva conversión, así como también, de que este Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, se le distribuyeron los asuntos que se venían tramitando en los Juzgados Segundo y Tercero de lo Civil, quienes a su vez tenían conocimiento de los extintos Juzgados Quinto, Sexto y Octavo Civil de este Distrito Judicial, en tal virtud, este H. Juzgado y con el objeto de no retardar la administración de justicia en detrimento del Derecho Fundamental de Justicia Pronta y Expedita prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asume la competencia y jurisdicción para el conocimiento del presente juicio, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno, y hágase del conocimiento de las partes tal circunstancia. **Notifíquese en forma personal a éstas, en la forma ordenada en las actuaciones de los autos y de ser necesario túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial Morelos, o bien elabórese por este Tribunal ROTULÓN, CÉDULA o en su defecto de ser así el caso, súrtanle por medio de LISTA a la parte que así se le estén haciendo las notificaciones**. -
- - - Por último, y en cumplimiento al punto séptimo del acuerdo antes mencionado, ***se habilita*** a los **LICENCIADOS ANDREINA RAMOS ARÁMBULA y VÍCTOR HUGO VALENZUELA CARRILLO, Secretarios Proyectistas adscritos a este Juzgado**, la primera de los mencionados siendo Interina, a fin de realizar las notificaciones antes ordenadas. -
N O T I F Í Q U E S E: ---
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----------------
--**INSERTO** --
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. --
VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al **JUICIO HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **[ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ** en su carácter de apoderado legal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE]**, en contra de **[PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,]** en su calidad de acreditada, **[LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURÁN]**, en su calidad de garantes hipotecarios y obligados solidarios y avalistas, del expediente número **971/2012**, y: ---
--**R E S U E L V E:** --
PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria.---

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

SEGUNDO: El actor probó los hechos constitutivos de su acción, los demandados **[PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,]** por conducto de **[LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS]** o quien legalmente la represente; **[LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS]** en lo personal, **[MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURÁN]** se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: --
TERCERO: Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado a los demandados en el contrato base de la acción y, se condena a la parte demandada al pago de las siguientes prestaciones: la cantidad de [$218,866.26 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) por concepto de saldo de capital total adeudado, la cantidad de $2,256.63 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.)] por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados del periodo comprendido desde el dieciséis de mayo de dos mil doce hasta el día veintisiete de junio de dos mil doce, la cantidad de [$287.58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.)] por concepto de interés moratorios generados y no pagados por la parte demandada, del período comprendido del dieciséis de mayo de dos mil once al veintisiete de junio de dos mil doce. --
CUARTO: Se condena al pago de gastos y costas del juicio. ---------------------------------
QUINTO: Se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto la parte demandada **[PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURÁN]** hagan pago a la parte actora **[BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE]**. ---------------------------
SEXTO: Notifíquese la presente resolución a **[PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,]** por conducto de **[LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS]** o quien legalmente la represente; **[LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS]** en lo personal, **[MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURÁN]**, dada su rebeldía, por medio de CÉDULA, que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En la inteligencia de que toda vez que **[MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ]** se apersono y señaló domicilio procesal la notificación deberá realizarse en el domicilio ubicado en la [Avenida Mirador, número 7560, de la Colonia Campestre Washinton de esta Ciudad] a partir del auto treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a la presente resolución, **para lo cual túrnense los autos a la Unidad de notificadores y Ministro Ejecutores**. -------------------------------
Así mimo, se ordena notificar a **[PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,]** por conducto de **[LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS]** o quien legalmente la represente; **[LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS]** en lo personal] por medio de **EDICTOS** que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, de conformidad con lo establecido en los artículo 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. ---
N O T I F Í Q U E S E:---
Así, Juzgando lo resolvió y firma la licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. --

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

ccms

PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, S.A. DE C.V. 103-21-23

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Jesús Manuel Guaderrama Cisneros.
Presente.-

En el expediente número **861/2024** relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por **Elvira Guaderrama Cisneros**, en fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro.
Agréguese el escrito y anexos recibidos el día catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día quince del mismo mes y año, presentados por **Elvira Guaderrama Cisneros**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración Especial de Ausencia por Desaparición** de su hermano **Jesús Manuel Guaderrama Cisneros**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta. En consecuencia, **túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor** para que en los términos ordenados en los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Familiares, se constituya en los domicilios ubicados en:
*** Calle 20 de noviembre y Tascates sin número colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua** y realice la búsqueda de **Yunive Mercado Gutiérrez así como de su hija Lindsey Alondra Guaderrama Mercado.**
*** Calle 17ª y Plan de Ayala número 1903 en Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua** y realice la búsqueda de **Raquel Ruelas Regalado.**

A fin de hacer de su conocimiento de los antes mencionadosel trámite del presente procedimiento en los términos del presente proveído para que en el término **de tres días más uno a razón de la distancia** manifiesten lo que a su interés legal convenga, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna se entenderá su conformidad con el presente trámite judicial. Lo anterior de conformidad con los artículos 105 y 106 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Jesús Manuel Guaderrama Cisneros**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 303 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Jesús Manuel Guaderrama Cisneros**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Elvira Guaderrama Cisneros** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Jesús Manuel Guaderrama Cisneros**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Jesús Manuel Guaderrama Cisneros** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Jesús Manuel Guaderrama Cisneros.**

De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Jesús Manuel Guaderrama Cisneros**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día tres de marzo de mil novecientos de mil novecientos ochenta y cinco, en Cuauhtémoc, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Jesús Manuel Guaderrama Cisneros**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Jesús Manuel Guaderrama Cisneros**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionados a **Elvira Guaderrama Cisneros**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados Orlando Manuel Moreno Valdez y/o Jahaziel López Pacheco** y/o **Yahaira Oyuriko Sánchez Gutiérrez y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Ana Citlalli Saucedo Bencomo,** quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.
7. A fin de proteger la intimidad de los menores de iniciales **LAGM, YPGM y JEGR**, y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionarán sus nombres completos, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 09 de diciembre de 2024
Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morarles Torres.

ELVIRA GUADERRAMA CISNEROS 832-103-3-7-11-15-19-23

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE BÚSQUEDA

- - - JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que en el Expediente Número **324/2024** Relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **JUAN EDUARDO SÁENZ GRADO,** se dicto un auto que a la letra dice:- - - - - - - - - - - - - - - -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el día veintitrés de enero del año en curso, por la **licenciada AMELIA ALEGRÍA CHÁVEZ PALMA,** con la personalidad debidamente acreditada en autos.

Ahora bien, en atención a su solicitud, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración de Ausencia para Personas Desaparecidas y el diverso 9 de La Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, toda vez que, se ha acreditado que, se desconoce el paradero de **JUAN CARLOS SÁENZ ALARCÓN,** cítese al mismo por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante. Para lo cual gírese atento **OFICIO** al Departamento de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva girar los oficios correspondientes a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobernación. En el entendido que dicho oficio deberá enviarse por conducto de la **SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, por lo que, gírese **OFICIO** a esta última instancia, para los efectos antes precisados.

Así lo acordó y firma, **VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS**, Juez Provisional Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de **ÉRIC ANTONIO FRANCO CASTILLO,** Secretario Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

JUAN EDUARDO SÁENZ GRADO, promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** y en su momento **PRESUNCIÓN DE MUERTE** de **JUAN CARLOS SÁENZ ALARCÓN**, quien cuenta con **CINCUENTA Y SIETE** (57) años de edad, nació el día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE** (1967), hijo de **MANUELA ALARCON, ABRAHAM SAENZ**, cuya desaparición fue denunciada por **JUAN EDUAREDO SÁENZ GRADO**, desde el día **QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, ante la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR**, por hechos acaecidos el día **TREINTA Y**

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

UNO (31) **DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO** en **VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA**.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ÉRIC ANTONIO FRANCO CASTILLO

JUAN EDUARDO SAENZ GRADO 130-23-27-31-35-37-41-45-49

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

	UMA
Costo del Ejemplar	*.7230*
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	*45.1131*
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	*22.5565*
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	*.0950*
Anexo, por cada página	*.0112*
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	*13.4986*
Media página	*6.7493*
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	*.5277*
Valor UMA ***Unidad de Medida y Actualización***	*113.14*

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

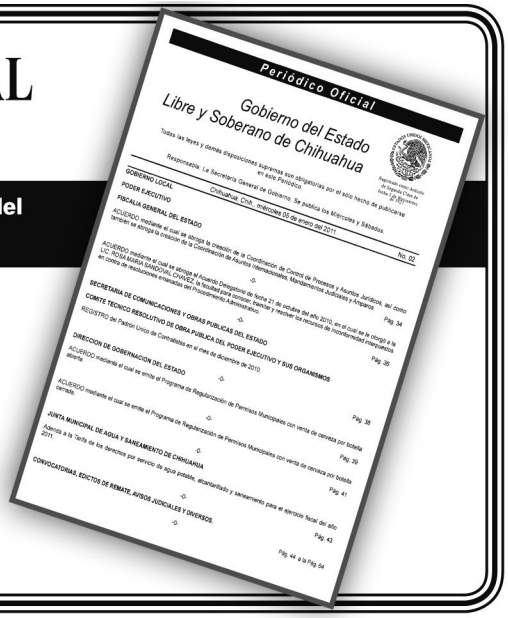

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial